

Concejo Provincial de Puno

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 103-2026-C/MPP

Puno, 12 de agosto de 2026

POR CUANTO:

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal del 11 de agosto de 2026, se debatió y discutió el Dictamen N° 056-2026-COALR del 30 de julio de 2026, remitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, el cual dictamina sobre la Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Municipalidad Provincial de Puno, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 117-2022-C/MPP, de fecha 13 de abril del 2022, y modificado mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2023-CM/MPP de fecha 21 de diciembre del 2023 y DECRETO DE ALCALDIA N° 009-2025-MPP/A, y;

SIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 37.1 del artículo 37° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS de fecha 30 de abril del 2026, establece la obligación de todas las entidades públicas de elaborar, aprobar o gestionar el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA;

Que, el numeral 36.3 del artículo 36° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General, establece que: "Los procedimientos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, aprobado para cada entidad, en el cual no se pueden crear procedimientos ni establecer nuevos requisitos, salvo lo relativo a la determinación de los derechos de tramitación que sean aplicables de acuerdo a la normatividad vigente"; Asimismo, el numeral 38.1 del artículo 38°, señala que, en el caso de los gobiernos locales, el TUPA se aprueba por ordenanza municipal;

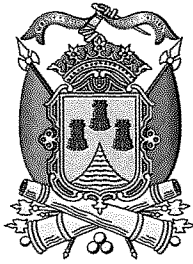
Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, dispone que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que, entre otros, se logre una mejor atención a la ciudadanía;

Que, la Resolución de secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP aprueba los lineamientos y formatos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N° 117-2022-C/MPP, de fecha 13 de abril del 2022, se aprueba el nuevo Texto Único de Procedimiento Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Puno, el cual cuenta con modificaciones mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2023-CM/MPP de fecha 21 de diciembre del 2023 y DECRETO DE ALCALDIA N° 009-2025-MPP/A de fecha 24 de noviembre de 2025;

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, en cumplimiento de su compromiso con el bienestar de la comunidad, establece la necesidad de regular y formalizar el procedimiento administrativo para el cambio de arrendatario en los mercados municipales, específicamente para aquellos casos en que los arrendatarios soliciten el cambio de arrendatario de puestos, kioscos, tiendas, stands a sus hijos, o por circunstancias de fuerza mayor que impidan el cumplimiento de sus obligaciones. Esta medida busca





Concejo Provincial de Puno

facilitar la continuidad de las actividades comerciales en estos espacios, promoviendo la inclusión y el fomento del desarrollo económico familiar;

Que, a través del Informe Técnico N° 0006-2026-MPP-GDE-SAGE de fecha 28 de abril de 2026, la Sub Gerente de Actividades Económicas, presenta el proyecto de Ordenanza Municipal que modifica e incorpora en el nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Puno el procedimiento administrativo "CAMBIO DE ARRENDATARIO DE PUESTOS, KIOSCOS, TIENDAS, STANDS Y OTROS DE PADRES A HIJOS EN MERCADOS";

Que, con Informe N° 109-2026/MPP/GAJ del 22 de julio de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica Informa lo siguiente: "(...) Resulta necesario precisar que, una vez que el expediente cuente con la conformidad de la Gerencia Municipal, en el marco de la normativa antes señalada, debe cumplirse con trasladar el expediente al Concejo Municipal para proseguir el trámite de aprobación correspondiente";

Que, mediante Informe N° 0119-2026-MPP/GM, la Gerencia Municipal luego de la evaluación del expediente y de conformidad con lo establecido en la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018- PCM-SGP, que aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), otorga conformidad al expediente, considerando que cuenta con los informes técnico, legal y de costos que sustentan la propuesta de modificación, conforme a la documentación que obra en el expediente.

Que, con Dictamen N° 056-2026-COALR del 30 de julio de 2026, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, Dictamina lo siguiente: "LA VIABILIDAD a la Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Puno, recomendando que, previo a la aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal, se evalúe la adecuación del procedimiento administrativo propuesto al marco jurídico vigente, especialmente a la Ley N° 28181, modificada por la Ley N° 32738, y que la regulación propuesta sea concordada con el Reglamento de Mercados de la Municipalidad Provincial de Puno y demás disposiciones municipales vigentes, a fin de garantizar la seguridad jurídica, la predictibilidad administrativa y la correcta aplicación del procedimiento. (...)".

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 11 de agosto de 2026, el Concejo Municipal en pleno aprobó por MAYORÍA la Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Puno, ya que se está dando estricto cumplimiento a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Secretaría de Gestión Público N° 005-2018-PCM/SGP y Decreto Legislativo N° 1203.

Que, de conformidad a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú; y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa de lectura y aprobación de acta, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal:

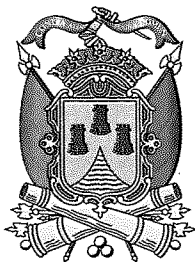
ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL NUEVO TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Puno, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 117-2022-C/MPP, de fecha 13 de abril del 2022, y modificado mediante ORDENANZA MUNICIPAL N°012-2023-CM/MPP de fecha 21 de diciembre del 2023 y DECRETO DE ALCALDIA N°009-2025-MPP/A, mediante la incorporación del siguiente procedimiento:

PA18053DD5: CAMBIO DE ARRENDATARIO DE PUESTOS, KIOSCOS, TIENDAS, STANDS Y OTROS DE PADRES A HIJOS EN MERCADOS.

La descripción de los procedimientos, Requisitos, Pago por derecho de tramitación, Plazo de atención, Instancias de resolución de recursos, Base legal y otros datos de los procedimientos administrativos incorporados, se encuentran desarrollados en los formatos del Sistema Único de Trámite (SUT) de la





Concejo Provincial de Puno

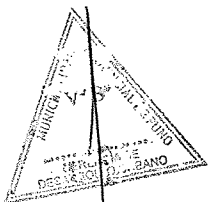
Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), que forman parte como anexo de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Planificación y Presupuesto a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Organizacional, Sub Gerencia de Actividades Económicas y Centros Comerciales y demás áreas pertinentes de la Municipalidad, adoptar las acciones administrativas correspondientes a fin de garantizar el efectivo cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario de mayor circulación regional y a la Oficina de Tecnología Informática el integro de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

ARTÍCULO CUARTO. - DÉJESE SIN EFECTO Y DERÓGUESE, toda disposición, normativa, directiva, resolución o acto administrativo, de igual o inferior rango, que se oponga, contradiga o limite la aplicación de la presente Ordenanza, la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en forma descrita en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CAMBIO DE ARRENDATARIO DE PUESTOS, KIOSCOS, TIENDAS, STANDS Y OTROS DE PADRES A HIJOS EN MERCADOS "

Código: PA18053DD5

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo municipal mediante el cual se produce la transferencia del arrendamiento de un puesto, kiosco, tienda, stands y otros de padres a hijos(as) en estado de necesidad, en caso de fallecimiento, incapacidad física o mental debidamente acreditada.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al alcalde.
- 2.- Informe sustentatorio del administrador de mercados.
- 3.- Declaración jurada anual y comprobante de pago del arrendamiento (actualizado).
- 4.- Declaración jurada de conformidad de los descendientes (hermanos(as)) con firmas legalizadas.
- 5.- Acta de defunción, sucesión intestada, certificado medico, según sea el caso.
- 6.- Documento que acredite el vinculo de consanguinidad según sea el caso.
- 7.- Ficha socio económica o declaración jurada de necesidad con firma legalizada.
- 8.- Pago por derecho de tramite.

Notas:

- 1.- Aplicable a los mercados de propiedad y bajo la administración de la Municipalidad Provincial de Puno.
- 2.- El cambio de arrendamiento prohíbe la transferencia, venta, sub arrendamiento del puesto, kiosco, tienda, stands y otros por parte de los administrados; el hecho acarrea la reversión automática a favor de la municipalidad, teniendo presente que es el único propietario y administrador de los mercados, según el Reglamento de Mercados.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Ventanillas de mesa de partes de la Municipalidad, a cargo de la Oficina de Atención y Orientación al vecino.
Atención Virtual: <http://munipuno.gob.pe/mesa-partes-virtual/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 264.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: Soles.

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede central - Palacio Municipal

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y DEFENSORIA DEL VECINO : Sede central - Palacio Municipal

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUBGERENCIA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y CENTROS COMERCIALES

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (051) 601000
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO - GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO	GERENTE MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de	15 días hábiles	30 días hábiles

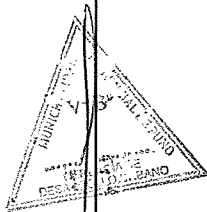
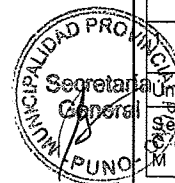
Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

respuesta

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

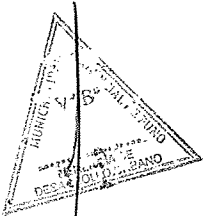
Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
140, 1351, 1666 y concordantes.	Código Civil	Decreto Legislativo	295	24/07/1984
	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	27972	27/05/2003
19, 34, 35, 36, 37, 41, 45 y 46.	Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Mercados administrados por la Municipalidad Provincial de Puno.	Ordenanza Municipal	02-1997-CMPP.	14/02/1997
44 y 106	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	006-2026-JUS	30/04/2026
10	Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	Ley	30230	12/07/2014
	Decreto Legislativo que reconoce y regula la capacidad jurídica de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones.	Decreto Legislativo	1384	04/09/2018
	Ley que modifica el Artículo 83 de la Ley 27972	Ley	30865	06/11/2018
Segunda Disposición Complementaria Modificatoria	Ley que modifica los Artículos 1 y 5 de la Ley 29676	Ley	30984	18/07/2019



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"



SEDES DE ATENCIÓN



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
Sede central - Palacio Municipal	PUNO - PUNO - PUNO - Jr Deustua Nro. 458 - Plaza de Armas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00.

